



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### Concejalía de Hacienda

Manuel Villar Sola, Vicealcalde del Ayuntamiento de Alicante, ante la Comisión Permanente de Hacienda, presenta la siguiente Enmienda al Plan Económico Financiero 2025-2026.

Con fecha 30 de abril de 2025, la Intervención General del Ayuntamiento de Alicante emitió Informe de Liquidación del Presupuesto Municipal y Organismos Autónomos del ejercicio 2024 procediéndose igualmente a la evaluación del cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública por el Ayuntamiento de Alicante y sus entidades dependientes, constatándose el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Como consecuencia de dicho incumplimiento, se ha elaborado un Plan Económico Financiero con la finalidad de volver a la senda del objetivo incumplido durante los ejercicios 2025 y 2026.

En el mencionado Plan consta la relación de medidas propuestas entre la que se incluye la siguiente: “3ª.- *No se llevarán a cabo disminuciones de tipos impositivos ni tarifas en los diferentes Impuestos Municipales durante los ejercicios 2025 y 2026.*”

Es voluntad del Equipo de Gobierno, para dar cumplimiento de lo acordado con el Grupo Municipal de VOX, el llevar a cabo una disminución del tipo impositivo del IBI cuya entrada en vigor se produciría en el ejercicio 2026 compensando el importe resultante con una reducción del gasto previsto para dicho ejercicio por idéntica cuantía, de manera que se continúe garantizando el cumplimiento del objetivo incumplido.

Es por ello que, en base a lo expuesto anteriormente, se propone la corrección de la Medida número 3. incluida en el Plan Económico Financiero tal y como se indica en la siguiente

### ENMIENDA

#### Donde dice:

3ª.- No se llevarán a cabo disminuciones de tipos impositivos ni tarifas en los diferentes Impuestos Municipales durante los ejercicios 2025 y 2026.

#### Debe decir:

3ª.- No se llevarán a cabo disminuciones de tipos impositivos ni tarifas en los diferentes Impuestos Municipales durante los ejercicios 2025 y 2026, salvo la disminución del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) prevista para el ejercicio 2026, cuyo importe resultante se compensará con reducciones en el gasto previsto en idéntica cuantía.

En Alicante, a 16 de junio de 2025